

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
JUZGADO DE FAMILIA
LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2021-00356-00

Demandante: Yineth Quintero Valencia
Demandado: Juan Antonio Castro Picon

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta, que se observa por parte de esta Unidad Judicial, un error de digitación en el numeral primero del auto que libro mandamiento de pago de fecha 02 de agosto de 2021, ya que se inscribió un nombre diferente al del demandado; circunstancia por la cual, nos lleva de manera oficiosa, y con fundamento en el inciso final del artículo 286 del C. G. del P., a corregir el yerro, registrando los datos correctos sobre el particular.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander

R E S U E L V E:

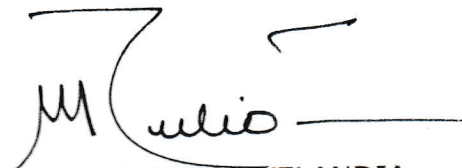
PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la decisión calendada 02 de agosto de 2021, el cual quedara de la siguiente manera:

"PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por la vía ejecutiva, en contra del señor JUAN ANTONIO CASTRO PICON, por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.500.000,00), (\$8.500.000,00), correspondientes a las cuotas de alimentos causadas y dejadas de cancelar por el ejecutado, de acuerdo a la obligación contenida en el Acta de Conciliación 223 de 2020 realizada en la Comisaria de Familia, cuotas dejadas de cancelar desde marzo de 2020 a junio de 2021, y las que en lo sucesivo se causen, más los intereses legales que se liquidarán desde el día que se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se verifique el pago de su totalidad. Pago que deberá realizar el demandado dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído."

SEGUNDO: EXPEDIR las copias que sean solicitadas por los interesados.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



MIGUEL RUBIO VELANDIA